

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de VALLE DE SAN JUAN para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CRA 6 N 6-40 BARRIO CENTRO	
<b>MESA:0</b>			
1,105,334,971	YARI MELIZA VEGA GALICIA Remanente	28,968,532	YURY SMITH ROJAS GUARNIZO Remanente
1,110,564,982	MARIA JULIANA RIVEROS HERNANDEZ Remanente	1,110,563,413	FABIAN GILBERTO GUARNIZO DIAZ Remanente
1,105,334,469	NANCY PIEDAD GUARNIZO GUTIERREZ Remanente	1,005,743,100	JUAN CAMILO PEREZ ANGARITA Remanente
65,777,979	EIDY MAYERLY GUZMAN VARGAS Remanente	28,968,413	NEYLA FABIOLA LARA GUTIERREZ Remanente
1,105,335,189	ANYI PAOLA CAICEDO FORERO Remanente	1,105,334,735	NORIDA RODRIGUEZ BONILLA Remanente
1,105,335,370	ANDRES CAMILO RAMIREZ PARRA Remanente		
<b>MESA:1</b>			
28,967,929	OLGA MARINA SANDOVAL BUSTOS Presidente	1,105,335,217	DAIRO MAURICIO SUAREZ PERDOMO Vicepresid.
28,968,555	AYDA ASTRID POLANIA MURILLO Vocal	39,573,203	DIANA MAGALI GUZMAN Vocal
1,006,128,326	ROSEMBERG STEVEN GUZMAN MENDOZA Vocal	28,967,873	ELSA BARRETO SUAREZ Vocal
<b>MESA:2</b>			
1,072,497,531	ERIKA YIZETH MENDEZ PARGA Presidente	93,011,185	LINSON STEVINSON DUQUE GIRALDO Vicepresid.
28,968,299	ANGELICA ALEXANDRA TOTENA NAVARRO Vocal	1,105,335,188	YEISON MAURICIO ROJAS RAMIREZ Vocal
1,005,742,881	IVAN DARIO DUARTE DUARTE Vocal	1,105,334,558	CARLOS ANDRES GUARNIZO OYUELA Vocal
<b>MESA:3</b>			
28,967,813	ROSA ELVIRA BARRETO GUZMAN Presidente	28,968,518	ANGELA PATRICIA SUAREZ GUARNIZO Vicepresid.
1,105,334,720	MARIA DEL PILAR RAMIREZ MONROY Vocal	14,138,699	JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS Vocal
1,005,743,036	ANGELA CRISTINA OLIVERA PLATA Vocal	1,024,514,522	YEISON OCTAVIO GUZMAN LARA Vocal
<b>MESA:4</b>			
1,105,334,560	CAROLINA RAMIREZ CORTES Presidente	28,967,770	CIELO BARRETO SUAREZ Vicepresid.
1,110,443,869	DIANA ROCIO CUBILLOS LUNA Vocal	1,234,641,271	ALDEMAR PELAEZ MENDOZA Vocal
28,968,236	ANGELICA MENDOZA CARDOZO Vocal	1,005,712,211	YESSICA LORENA OLIVAR HERNANDEZ Vocal
<b>MESA:5</b>			
1,110,554,715	PAULA ALEXANDRA AVILA CARDENAS Presidente	13,993,907	DIEGO ANTONIO MARIN CRUZ Vicepresid.

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

28,968,535	DIANA CAROLINA BARRETO SUAREZ Vocal	1,105,334,761	KAREN JULIET GUZMAN MENDOZA Vocal
1,105,334,644	DIANA DEL PILAR SUAREZ BARRETO Vocal	2,389,529	EDER GUZMAN HERRERA Vocal
<b>MESA:6</b>			
41,125,417	MARTHA IRENE ZAMUDIO DAGUA Presidente	28,967,812	MARICELY RAMIREZ ESPINOSA Vicepresid.
1,110,558,759	JESSICA ALEXANDRA BONILLA ORTIZ Vocal	1,144,083,494	CRISTIAN DAVID RESTREPO SUAREZ Vocal
1,110,596,917	MARLY YULIETH BARRERO VILLANUEVA Vocal	1,105,334,301	SOL MARIA YINETH TAPIERO ORTIZ Vocal
<b>MESA:7</b>			
93,403,913	ALBER AUGUSTO VARELA PULIDO Presidente	29,681,154	ADRIANA ROCIO HERNANDEZ RAMIREZ Vicepresid.
1,110,475,736	EDNA ROCIO CALDERON GONZALEZ Vocal	65,738,590	DAISSY PERDOMO DIAZ Vocal
1,002,863,488	JEIDI MILENA HERNANDEZ ZAPATA Vocal	1,105,335,018	MARIA EMA FIGUEROA RODRIGUEZ Vocal
<b>MESA:8</b>			
1,110,457,891	EDWIN ANDRES MARTINEZ ROJAS Presidente	2,389,307	MARTIN EMILIO GUARNIZO SANCHEZ Vicepresid.
1,105,335,182	YANDRE HASLEY BARRAGAN RESTREPO Vocal	28,968,270	LILIANA BARRETO SUAREZ Vocal
1,105,334,637	LORENA VARGAS GUERRERO Vocal	1,005,743,136	DARCY GRACIELA ROJAS GOMEZ Vocal
<b>MESA:9</b>			
65,743,906	ESNERIDA TRUJILLO LAVAO Presidente	1,105,335,158	DANIEL ENRIQUE RAMIREZ BARRETO Vicepresid.
1,110,543,042	ORLANDO ROJAS ORTIZ Vocal	1,105,335,264	CRISTIAN CAMILO OSORIO ACHICANOY Vocal
65,746,363	IDALI SUAREZ GUZMAN Vocal	1,033,737,860	KATHERINE JOHANNA GALLEGU GUTIERREZ Vocal

**Zona: 99 Puesto: 01 - VEREDA LA MANGA**

Dirección: CASETA COMUNAL

**MESA:0**

20,811,190	MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE Remanente	1,110,582,607	ANGIE XIMENA REYES DUARTE Remanente
1,105,687,617	AURA CRISTINA BOCANEGRA DIAZ Remanente		

**MESA:1**

65,774,860	LIDA CANIZALES GUAYARA Presidente	1,110,529,891	DANIELA OSORIO HERNANDEZ Vicepresid.
1,005,743,263	MARIA PAULA MONROY PEREZ Vocal	1,105,334,981	ANNY JULIETH PEREZ RIVEROS Vocal
1,063,485,438	LEONAR JOSE CADENA ROCHA Vocal	6,019,406	JUAN ALBEIRO MARIN MALATESTA Vocal

**MESA:2**

1,005,742,759	SHARON ESPERANZA MURILLO ORTIZ Presidente	1,105,334,316	MONICA YOHANA ORTIZ GOMEZ Vicepresid.
1,105,335,059	LEIDY TATIANA SAAVEDRA CANIZALES Vocal	1,083,883,335	ANGELICA GARCIA YAIMA Vocal
1,006,122,089	MILTON SNEIDER CLAVIJO SAAVEDRA Vocal	1,105,334,854	MATHIAS FERIA BARRETO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 08 - VEREDA BUENAVISTA ALTA**

Dirección: IE VALLECITOS SD BUENAVISTA ALTA

**MESA:0**

65,645,089	MARY ISABEL ARCINIEGAS OSPINA Remanente	28,968,456	LADDY JOHANA SUAREZ RAMIREZ Remanente
------------	---	------------	---------------------------------------

**MESA:1**

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,105,335,284	CESAREO MENDOZA BARRETO	Presidente	28,968,399	YAMILE GUZMAN QUINTERO	Vicepresid.
1,105,334,983	LUIS MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	Vocal	1,109,005,022	JOSE EDWIN MENESES YAIMA	Vocal
1,005,038,480	JUAN DIEGO MEZA RODRIGUEZ	Vocal	1,105,334,055	ANDERSON ORTIZ SUNCE	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 40 - VEREDA NEME**

**Dirección: ESC.RURAL DEL NEME**

MESA:0

1,105,335,334	BRISNEY YURANI SEGURA RAMIREZ	Remanente	23,596,903	MERY LUZ CRISTANCHO GONZALEZ	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	------------	------------------------------	-----------

MESA:1

1,018,487,308	JOHN ANDERSON BONILLA CORTES	Presidente	28,968,593	JESSICA MARIA SAAVEDRA CASTRO	Vicepresid.
1,004,251,927	KAREN DAYANA OBANDO RAMIREZ	Vocal	1,110,521,115	LADY MUR HERRAN	Vocal
28,967,810	NURY PADILLA BARRAGAN	Vocal	66,866,717	LUZ MERY FIGUEROA RODRIGUEZ	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 80 - VEREDA VALLECITOS**

**Dirección: ESC.RURAL DE VALLECITOS**

MESA:0

52,488,026	PAOLA ANDREA RAQUEJO ESPINOSA	Remanente	1,105,335,425	ADRIANA VALENTINA MARIN GRISALES	Remanente
1,105,335,031	DIEGO ANDRES DUSSAN TRUJILLO	Remanente			

MESA:1

28,917,365	YAZMIN PARRA GARCIA	Presidente	38,263,693	NANCY RIVEROS RIVEROS	Vicepresid.
1,110,547,686	MONICA YURANI ROJAS TOTENA	Vocal	1,110,591,889	LUZ MARLY NUÑEZ NIÑO	Vocal
28,968,381	ELIZABETH CABEZAS BONILLA	Vocal	1,105,335,175	ALVARO JOSE SUAREZ OLIVERA	Vocal

MESA:2

5,824,064	ANDREY MAURICIO CAMACHO MONROY	Presidente	1,110,559,705	DANIELA ALEJANDRA VEGA GALICIA	Vicepresid.
16,699,718	GERARDO VILLANUEVA	Vocal	1,005,717,055	ERIKA PEREZ ANGARITA	Vocal
28,968,440	MAGDA MARCELA OSPINA ANGARITA	Vocal	79,351,557	CESAR GUZMAN ALVAREZ	Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

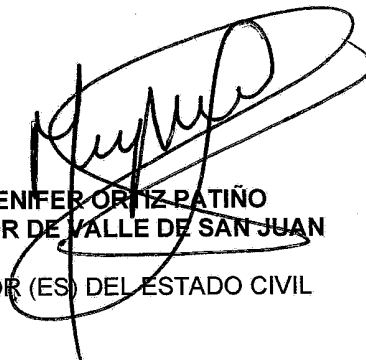
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VALLE DE SAN JUAN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**FARID YENIFER ORTIZ PATIÑO**  
**REGISTRADOR DE VALLE DE SAN JUAN**  
**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**